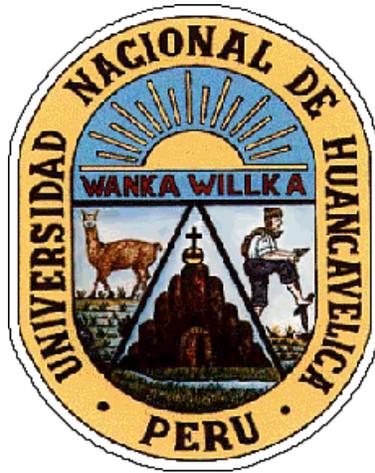


UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
"CREADA POR LEY N° 25265"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



REGLAMENTO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

HUANCAMELICA - PERÚ

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
REGLAMENTO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL

CAPÍTULO I

FINALIDAD, BASE LEGAL, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1. Finalidad

Establecer las normas y procedimientos para la promoción, prevención y el cuidado integral de la salud mental y la articulación con el centro de salud mental para la referencia oportuna a los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 2. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud Mental.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 033-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de la salud mental.
- Estatuto de la UNH.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú.
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Modelo de atención integral de salud basado en familia y comunidad”.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimiento del Sector Salud”.

- Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.
- Resolución Ministerial N° 935-2018-MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento de salud mental beneficiará a todos los miembros de la comunidad universitaria entre autoridades, funcionarios, docentes, personal administrativo y estudiantes en general que forman parte de las actividades programadas, contribuyendo a una mejora de calidad de vida.

Artículo 4: Definiciones Operativas

a) Salud Mental

Estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

b) Factor de Protección

Es una condición que mejora la resistencia de las personas a los factores de riesgo y trastornos. En su mayoría, los factores de protección son idénticos a las características de salud mental positiva, tales como la autoestima, fortaleza emocional, pensamiento positivo, destrezas sociales y de resolución de problemas, habilidades para el manejo de estrés y sentimientos de control.

c) Factor de Riesgo

Se trata de cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión. Los factores de riesgo pueden ser psicológicos o sociales, tales como migración, violencia, falta de soporte familiar.

d) Detección

Es la identificación de conductas y señales que pueden resultar en desencadenantes de problemas de salud mental

e) Modelo de Atención Comunitaria

Es el modelo de atención de la salud mental centrado en la comunidad, que fomenta la promoción y protección de la salud mental, así como la continuidad de cuidados de la salud mental, así como la continuidad de cuidados de la salud de las personas, familias y colectividades con problemas de salud mental, en cada territorio, con la participación protagónica de la propia comunidad.

f) Problemas Psicosociales

Es la alteración de la estructura y dinámica de las relaciones entre las personas y/o entre estas y su ambiente, por ejemplo: la violencia, la desintegración familiar, la desintegración comunitaria y social, la discriminación, entre otros.

g) Trastorno Mental

Es una condición mórbida que sobreviene en una determinada persona, afectando en intensidades el funcionamiento de la mente y del comportamiento, el organismo, la personalidad y la interacción social, en forma transitoria o permanente.

h) Promoción de la Salud Mental

Es un proceso social, político y cultural, que se implementa desde la perspectiva del desarrollo humano; se orienta al cuidado de la salud mental para el máximo disfrute y bienestar común, cuya sociedad promueve la convivencia, es decir, el buen trato y una cultura de paz; por lo que considera fundamental la participación ciudadana en responsabilidad compartida con todos los sectores del estado, incluyendo la familia, la escuela, el centro de trabajo y todo ámbito donde la persona se desenvuelve.

i) Prevención de trastornos mentales

Se define como aquellas intervenciones dirigidas a subgrupos de población cuyo riesgo de desarrollar un trastorno mental es significativamente más alto que el promedio según evidencia comprobada de factores de riesgo psicológico o social.

j) Cuidado Integral de la Salud Mental

Involucra todos los comportamientos y actitudes que se demuestran en las acciones que son pertinentes para favorecer las potencialidades de las

personas a quienes se cuidan, con la finalidad de mantener o mejorar su salud mental. Incluye acciones de asistencia o ayuda, atención, acompañamiento, advertencia y disminución de riesgos realizados con diligencia y oportunidad.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS, RESPONSABILIDADES Y BENEFICIARIOS

Artículo 5. Principios

a) Principio de accesibilidad

Brindar el acceso a los miembros de la comunidad universitaria a los diferentes servicios de la salud mental y la referencia oportuna e inmediata a los centros especializados.

b) Principio de confidencialidad

Toda atención recibida en los servicios de salud mental debe ser confidencial por el personal que atiende el caso, prohibiendo la divulgación del diagnóstico.

c) Principio de comunicación

Las buenas habilidades de comunicación constituyen el primer paso para alcanzar este objetivo y proporcionar un apoyo eficaz a los adultos, adolescentes y niños con problemas de salud mental, neurológicos o de abuso de sustancias. Por tanto, es fundamental el desarrollo de estrategias breves, flexibles y centradas en los problemas que requieren una atención más urgente.

d) Principio de atención

Muchos problemas de salud mental, neurológicos y de abuso de sustancias tienen un carácter crónico, lo que requiere un seguimiento y evaluación a largo plazo, proporcionar una continuidad en la atención puede ser realmente complicado debido a que la atención a la salud mental no suele ser un recurso disponible de manera consistente o las personas suelen encontrarse en una situación de tránsito. Por tanto, es importante reconocer que los cuidadores proporcionan un apoyo consistente y garantizan el seguimiento durante toda la crisis.

e) Principio de fortalecimiento del apoyo social

El apoyo social constituye un importante factor protector en la recuperación de la persona, por lo que es esencial establecer medidas para fortalecer la red de apoyo social de las personas afectadas y de los cuidadores.

f) Principio de protección de los derechos humanos

Las personas con trastornos severos de salud mental, neurológicos o de abuso de sustancias necesitan protección, ya que están en un riesgo más elevado de sufrir transgresiones de los derechos humanos. A menudo experimentan dificultades para poder cuidar de sí mismos y sus familias, enfrentándose a la discriminación en muchos de los ámbitos de su vida: trabajo, vivienda, vida familiar.

g) Principio de atención al bienestar general

Además de la atención clínica, las personas con problemas de salud mental y/o trastornos de la salud mental necesitan un amplio rango de recursos para garantizar su bienestar general, ya que muchas de sus esferas sociales se ven afectadas.

Artículo 6. Responsabilidades

La red de soporte universitario del cuidado integral de la salud mental asumirá las siguientes responsabilidades:

- a)** Elaborar el plan para el cuidado integral de la salud mental a la comunidad universitaria.
- b)** Planificar, organizar y controlar el cumplimiento de los lineamientos del cuidado integral de la salud mental con la participación de la comunidad universitaria.
- c)** Aprobar la programación anual de las actividades de salud mental.
- d)** Supervisar y monitorear la ejecución del plan para el cuidado integral de la salud mental a la comunidad universitaria.
- e)** Registrar los acuerdos de la red en un libro de actas.
- f)** Emitir informes sobre las actividades ejecutadas.

Artículo 7. Beneficiarios del servicio

Los beneficiarios son miembros de la comunidad universitaria conformado por estudiantes, docentes y personal no docente.

a) Estudiantes

Estudiantes matriculados en pregrado y posgrado.

b) Docentes

Docentes ordinarios, contratados por cualquier modalidad y que esté prestando servicio a la universidad.

c) Personal no docente

Personal nombrado y personal con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la UNH.

CAPÍTULO IV

UNIDADES DE LA RED

Artículo 8. Autoridades Universitarias

- a)** Coordinar, fiscalizar y supervisar las actividades universitarias, concernientes al cuidado integral de la salud mental.
- b)** Delegar funciones y responsabilidades que estime conveniente para el cumplimiento del plan de cuidado integral de la salud mental.
- c)** Emitir y suscribir la resolución del presente reglamento para el cuidado integral de la salud mental.

Artículo 9. Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

- a)** Ejecución del plan de trabajo para el cuidado integral de la salud mental.
- b)** Certificación presupuestal.
- c)** Elaboración de directivas, protocolos para el cuidado integral de la salud mental.
- d)** Implementación de las diversas áreas de salud mental (personal y remuneración)

Artículo 10. Trabajadora Social

- a)** Realizar diagnóstico situacional del estudiante y la detección de la situación de la convivencia familiar.
- b)** Emitir un informe social de la situación familiar, social, económica, psicológica, vivienda y salud del estudiante.
- c)** Realizar visitas domiciliarias y dar seguimiento a los estudiantes con factores de riesgo y/o vulnerabilidad social.

Artículo 11. Directores de las Escuelas Profesionales

- a) Establecer acciones afines que permitan promover el cuidado integral de la salud mental.
- b) Sensibilizar a los jefes de tutoría de las escuelas profesionales sobre la importancia del cuidado integral de la salud mental.
- c) Garantizar y monitorear la ejecución del plan para el cuidado integral de salud mental.

Artículo 12. Docentes tutores (Jefes de Tutoría) de las Escuelas Profesionales

- a) Difundir a los estudiantes las actividades del plan para el cuidado integral de la salud mental.
- b) Convocar a reunión a los docentes tutores para la coordinación de las actividades a realizarse en el plan para el cuidado integral de la salud mental.
- c) Dar seguimiento a los jefes de tutoría, para el cumplimiento de las actividades programadas dentro del plan de cuidado integral de la salud mental.

Artículo 13. Representantes del Consejo Universitario

- a) Convocar a asamblea general para la aprobación del reglamento para el cuidado integral de la salud mental.
- b) Socialización de las acciones que involucra el cuidado de la salud mental en sus diferentes actividades.
- c) Coordinar con la red de soporte las actividades a desarrollarse con la finalidad de lograr la participación masiva de estudiantes, docentes y trabajadores en general de la Universidad.
- d) Dar seguimiento al buen desarrollo de las actividades respecto al cuidado de la salud mental.

Artículo 14. Centro Médico

- a) Brindar atención de salud integral oportuna con calidad y calidez, reduciendo la incidencia de los factores predisponentes de las diversas enfermedades que afectan la calidad de vida.

- b) Realizar campaña informativa a la comunidad universitaria en los servicios que ofrece el centro médico.
- c) Realizar campañas de atención integral en salud por facultades en coordinación con un centro de salud.
- d) Realizar sesiones educativas preventivas promocionales a los estudiantes de la Residencia Universitaria de la UNH.
- e) Derivar a los estudiantes identificados con problemas de riesgo para su atención oportuna e inmediata.
- f) Realizar visitas domiciliarias y dar seguimiento a estudiantes con riesgo y casos de emergencia.

Artículo 15. Área Psicopedagógico

- a) Desarrollar planes de atención integral de la salud mental en coordinación con la red de soporte universitario.
- b) Fomentar espacios que permitan la coordinación de actividades comunes para favorecer el cuidado integral de la salud mental.
- c) Realizar evaluación diagnóstica a la población meta y el procesamiento de datos.
- d) Desarrollar habilidades blandas y duras con las diferentes escuelas profesionales.
- e) Fortalecer las capacidades de los docentes tutores para desarrollar el mentoring.
- f) Dar seguimiento y acompañamiento a estudiantes identificados con dificultades académicas.
- g) Realizar campaña por el Día Mundial de la Prevención del Suicidio.
- h) Realizar campaña por el Día Mundial de la Salud Mental en la comunidad universitaria de la UNH.

CAPÍTULO V

PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL

Artículo 16. Acciones de Promoción de la Salud Mental

- a) Desarrollar directivas sobre el autocuidado, acoso u hostigamiento sexual y convivencia saludable.

- b)** Realizar talleres en temas de salud mental a los miembros de la comunidad universitaria.
- c)** Promover cursos de especialización a los integrantes de la red de soporte universitario.
- d)** Realizar talleres vivenciales de estilos de vida saludables, desarrollo personal, resiliencia y convivencia saludable para mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria.
- e)** Fomentar actividades deportivas: caminatas, gimnasio, atletismo y ciclismo; y actividades culturales: teatro, baile, canto, pintura y música, que promuevan el desarrollo de hábitos saludables en los miembros de la comunidad universitaria.
- f)** Hacer un acompañamiento desde el sistema de tutoría integrado a los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales.
- g)** Enfatizar en proyectos de investigación con una visión de epidemiología social, psicología comunitaria, enfoque participativo y con metodología cualitativa.

CAPÍTULO VI

PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL

Artículo 17: Acciones de Prevención de la Salud Mental

- a)** Desarrollar tamizajes de salud mental para la detección temprana de problemas psicosociales y/o trastornos mentales a los estudiantes universitarios.
- b)** Realizar campañas de información, concientización y sensibilización sobre la importancia de la salud mental en la comunidad universitaria.
- c)** Establecer acompañamiento y seguimiento a estudiantes en situación de riesgo.
- d)** Promover espacios que faciliten y mejoren las relaciones inter e intrapersonales de los miembros de la comunidad universitaria.
- e)** Desarrollar concursos con temas alusivos sobre la importancia de la salud mental en la universidad.

- f) Difusión de los espacios, horarios, uso adecuado, responsables, en los diferentes medios sociales que ofrece la universidad para dar a conocer el cuidado integral de la salud mental.
- g) Establecer estrategias de información de los servicios de salud mental a los miembros de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO VII

ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL

Artículo 18: Acciones de la Atención Integral de la Salud Mental

- a) Elaborar un diagnóstico situacional con la participación de la red de soporte universitario sobre los problemas psicosociales y/o trastornos de la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria.
- b) Implementar tamizajes de salud mental cuidando la confidencialidad y protegiendo la autonomía de las personas evaluadas.
- c) Realizar campañas de atención integral a la comunidad universitaria con actividades integradas a la recuperación y rehabilitación de la salud física, mental y social.
- d) Diseñar protocolos para la atención de problemas psicosociales y/o trastornos de la salud mental.
- e) Establecer estrategias de seguimiento a los estudiantes derivados al centro de salud mental comunitario.
- f) Realizar visitas domiciliarias a los estudiantes para incidir en la continuidad a las intervenciones psicológicas y la adherencia al tratamiento.

CAPÍTULO VIII

ARTICULACIÓN INTER E INTRA INSTITUCIONAL

Artículo 19: Acciones de la Articulación Inter e Intra Institucional

- a) Desarrollar capacitaciones al personal docente y personal no docente en temas de salud mental.
- b) Desarrollar convenios interinstitucionales para el cuidado de la atención integral en salud mental.

- c) Establecer convenio con el centro de salud mental comunitario en la sede de Huancavelica de la UNH, en las filiales de Acobamba, Pampas y Lircay, contar con un plan de trabajo anual para el trabajo articulado.
- d) Implementar visitas domiciliarias a los familiares y su comunidad de los estudiantes en situación de riesgo.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primero. La red de soporte universitario, establecerá los criterios y modelos que orienten el plan para el cuidado integral de la salud mental en la comunidad universitaria de la UNH.
- Segundo. Aprobado el presente reglamento, las escuelas profesionales contarán con un profesional especializado (psicólogo), que implementarán el sistema de tutoría y articularán temas en salud mental.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primero. La Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Huancavelica gestionarán el presupuesto respectivo para la implementación del plan para el cuidado integral de la salud mental.
- Segundo. La red de soporte universitario y las escuelas profesionales tendrán un plazo máximo de un año, para adecuarse a las disposiciones del presente reglamento, a partir de la vigencia del presente reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

- Primero. El presente reglamento debe tenerse en cuenta en los Planes Estratégicos y Planes Operativos Institucionales con la finalidad de asegurar que se asignen recursos presupuestales y se garantice su ejecución.
- Segundo. Los casos no provistos en el presente reglamento son resueltos por consejo universitario.

ANEXO Nº 01

MATRIZ DE ACCIONES E INDICADORES

LINEAMIENTOS	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES
<p align="center">DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE UNA RED DE SOPORTE UNIVERSITARIO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL</p>	<p align="center">Establecer la red de soporte universitario que incorpore la participación de estudiantes, docentes y personal no docente.</p>	<p>Elaborar el plan para el cuidado integral de la salud mental a la comunidad universitaria.</p> <p>Planificar, organizar y controlar el cumplimiento de los lineamientos del cuidado integral de la salud mental con la participación de la comunidad universitaria.</p> <p>Aprobar la programación anual de las actividades de salud mental.</p> <p>Supervisar y monitorear la ejecución del plan para el cuidado integral de la salud mental a la comunidad universitaria.</p> <p>Registrar los acuerdos de la red en un libro de actas.</p> <p>Emitir informes sobre las actividades ejecutadas.</p>	<p align="center">Objetivos definidos.</p>
		<p>Describir de los Integrantes de la Red: MIEMBROS DE LA RED DE SOPORTE UNIVERSITARIO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rector de la UNH • Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto • Decano de la Facultad de Enfermería • Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud • Director de Bienestar Universitario de la UNH • Psicóloga del Centro Médico de la UNH • Trabajadora Social de Personal Administrativo y Docentes. • Trabajadora Social de Estudiantes. • Coordinador del DPTO. Psicopedagógico • Responsable de PRODAC • Responsable de la Unidad de Residencia y Comedor Universitario 	<p align="center">Resolución de miembros de la red de soporte universitario.</p>

LINEAMIENTOS	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES
		<ul style="list-style-type: none"> • Directores de las Escuelas Profesionales • Docentes tutores (Jefes de Tutoría) de las Escuelas Profesionales • Representantes del Consejo Universitario 	
		<p>Dividir equitativamente el número de estudiantes, docentes y personal no docente:</p> <p>Deberán de ser dos representantes como máximo de cada unidad seleccionada. Este proceso de elección se realizará mediante la emisión de una resolución del rectorado.</p>	Número equitativo de integrantes.
	<p>Gestionar el desarrollo de estrategias comunicacionales para la sensibilización sobre la salud mental en las universidades.</p>	<p>Establecer estrategias de difusión de la promoción del cuidado integral de la salud mental a través de la página web de la UNH.</p>	Número de estrategias de difusión. Plan de difusión.
	<p>Fomentar la transversalización de la gestión en salud mental en su normativa interna, así como la elaboración de los documentos normativos complementarios.</p>	<p>Desarrollar directivas sobre el autocuidado, acoso u hostigamiento sexual y convivencia saludable.</p>	Número de directivas por cada actividad.
<p>DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL</p>	<p>Coordinar estrategias para fortalecer las capacidades de sus gestores en materia de salud mental para los miembros de la comunidad universitaria.</p>	<p>Realizar talleres en temas de salud mental a los miembros de la comunidad universitaria.</p>	Número de talleres.
	<p>Fomentar prácticas de conductas saludables que fortalezcan la identidad y autoestima, y favorezcan el autocuidado de los miembros de la comunidad universitaria.</p>	<p>Realizar talleres vivenciales de estilos de vida saludables, desarrollo personal, resiliencia y convivencia saludable para mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria.</p>	Número de talleres por cada actividad. Número de talleres por tipo de participantes.
	<p>Promover la participación de profesionales especializados en salud mental para el desarrollo de contenidos curriculares que</p>	<p>Hacer un acompañamiento del sistema de tutoría integrado a los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales.</p>	Número de acompañamiento por escuelas profesionales.
		<p>Promover cursos de especialización a los integrantes de la red de soporte universitario.</p>	Número de cursos de especialización.
		<p>Fomentar actividades deportivas: caminatas, gimnasio, atletismo y ciclismo; y actividades culturales: teatro, baile, canto, pintura y música, que promuevan el desarrollo de hábitos saludables en los miembros de la comunidad universitaria.</p>	Número de actividades por tipo de participantes.

LINEAMIENTOS	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES
	incorporen la enseñanza de estilos de vida saludables.		
	Promover el desarrollo de investigaciones en materia de salud mental considerando los alcances de los programas de estudios que imparten.	Enfatizar en proyectos de investigación con una visión de epidemiología social, psicología comunitaria, enfoque participativo y con metodología cualitativa.	Número de proyectos de investigación.
FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE LA SALUD MENTAL	Identificar de manera temprana los grupos de riesgo y factores de riesgo de los miembros de la comunidad universitaria.	Desarrollar tamizajes de salud mental para la detección temprana de problemas psicosociales y/o trastornos mentales a los estudiantes universitarios.	Número de tamizajes realizados.
		Realizar campañas de información, concientización y sensibilización sobre la importancia de la salud mental en la comunidad universitaria.	Número de campañas de información.
		Establecer acompañamiento y seguimiento a estudiantes en situación de riesgo.	Número de estrategias de acompañamiento.
	Reconocer y fortalecer los factores de protección de los miembros de la comunidad universitaria.	Promover espacios que faciliten y mejoren las relaciones inter e intrapersonales.	Número de espacios creados.
		Desarrollar concursos de temas alusivos a la importancia de la salud mental en la universidad.	Número de participantes en el concurso.
	Sensibilizar a los miembros de la comunidad universitaria para erradicar estigmas y discriminación en un clima de tolerancia, favoreciendo espacios para la búsqueda de ayuda oportuna y adecuada.	Difusión de los espacios, horarios, uso adecuado, responsables, en los diferentes medios sociales que ofrece la universidad para dar a conocer el cuidado integral de la salud mental.	Número de estrategias de difusión.
Brindar información accesible y oportuna sobre los servicios de salud mental que aborda y las instancias del sector salud competente en la materia.	Establecer estrategias de información de los servicios de salud mental a los miembros de la comunidad universitaria.	Número de estrategias de información.	
ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL	Identificar los problemas de salud mental con mayor prevalencia entre los miembros de la comunidad universitaria.	Elaborar un diagnóstico situacional con la participación de la red de soporte universitario sobre los problemas psicosociales y/o trastornos de la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria.	Número de problemas psicosociales y/o trastornos de la salud mental.
		Realizar campañas de atención integral a la comunidad universitaria con actividades integradas a la recuperación de la salud física, mental y social.	Número de campañas de atención integral.

LINEAMIENTOS	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES
	Gestionar la atención integral de usuarios, sujeto a la complejidad clínica y psicosocial y considerando su capacidad resolutive.	Diseñar protocolos para la atención de problemas psicosociales y/o trastornos de la salud mental.	Número de protocolos.
	Efectuar, de ser pertinente, la referencia del usuario las instancias competentes del sector salud para la atención que corresponda.	Establecer estrategias de seguimiento a los estudiantes derivados al centro de salud mental comunitario.	Número de estudiantes derivados.
	Realizar el seguimiento al estado de salud mental de los usuarios atendidos.	Realizar visitas domiciliarias a los estudiantes para incidir en la continuidad a las intervenciones psicológicas y la adherencia al tratamiento.	Número de visitas domiciliarias a estudiantes.
ARTICULACIÓN INTRA E INTER INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL	Coordinar estrategias para fortalecer las capacidades de sus gestores en materia de salud mental para los miembros de la comunidad universitaria.	Desarrollar capacitaciones al personal docente y personal no docente en temas de salud mental.	Número de capacitaciones.
	Desarrollar y articular mecanismos de formación en materia de salud mental para los miembros de la comunidad universitaria.	Desarrollar convenios interinstitucionales para el cuidado de la atención integral en salud mental.	Número de convenios interinstitucionales.
	Facilitar la asistencia a los centros de salud mental comunitaria u otras entidades del sector salud para fines de prevención, promoción y atención de la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria.	Establecer convenio con el centro de salud mental comunitario en la sede de Huancavelica de la UNH, en las filiales de Acobamba, Pampas y Lircay, contar con un plan de trabajo anual para el trabajo articulado.	Convenio con el centro de salud mental comunitario. Plan de trabajo articulado.
	Facilitar la asistencia a los centros de salud mental comunitaria u otras entidades del sector salud para fines de prevención, promoción y atención de la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria.	Implementar visitas domiciliarias a los familiares de los estudiantes en situación de riesgo.	Número de visitas domiciliarias a los familiares de los estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 1231-2019-CU-UNH

Huancavelica, 2019 noviembre 25



01 ejemplar del “REGLAMENTO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA” en 14 folios, Informe N° 020-2019-RMAR-DBU-UNH (21.11.19), Oficio N° 773-2019-DBU-VRAC-UNH (22.11.19), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 7417 (25.11.19), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 3632 (25.11.19); sobre Aprobación del “REGLAMENTO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, el Director de Bienestar Universitario, solicita al señor Rector de la UNH, con Oficio N° 773-2019-DBU-VRAC-UNH (22.11.19), ratificación vía acto resolutivo del “REGLAMENTO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, por ser de vital importancia para los miembros de la Comunidad Universitaria;

Que, el “REGLAMENTO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, de la Universidad Nacional de Huancavelica, tiene la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la promoción, prevención y el cuidado integral de la salud mental y la articulación en el centro de salud mental para la referencia oportuna a los miembros de la comunidad universitaria;

Que, el Numeral 2. del Artículo 147° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0002-2019-AU-UNH, de fecha 29 de mayo de 2019, precisa: “Son atribuciones del Consejo Universitario: Aprobar (...) otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 1231-2019-CU-UNH

Huancavelica, 2019 noviembre 25

Que, con Oficio Transcriptorio N° 0349-2018-CU-SEGE-R-UNH (14.06.18), la Oficina de Secretaría General, se nos comunica que en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de junio del 2018, se Acordó: *Dar facultades al señor Rector de la UNH., emitir resoluciones sobre ratificación en áreas académicas, contratos de docentes y aquellas que no requieran discusión en Consejo Universitario, por lo que la presente, se exenta de poner de conocimiento de Consejo Universitario;*

Que, el señor Rector, autoriza a Secretaría General con Hoja de Trámite con Proveído N° 7417 (25.11.19), emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 008-2015-CEU-UNH (07.07.15);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el “REGLAMENTO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA”, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de IX Capítulos, 02 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Transitorias, 02 Disposiciones Finales, 01 Matriz de Acciones e Indicadores.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFÍQUESE**, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines del caso.

“Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----”



[Firma manuscrita]

Dr. Nicasio VALENCIA MAMANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA



[Firma manuscrita]

Mg. Alejandro Rodrigo QUILCA CASTRO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

ARQC/avch.

Para:

Huancavelica, de del 20.....